

**AYUDAS CREA MERCADOS A LA PYME COMERCIAL (MERCADOS DE VENTA NO SEDENTARIA), PARA EL EJERCICIO 2024 (CMSEPY).  
COMERCIO -GENERALITAT VALENCIANA**

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la dirección general de Comercio, Artesanía y Consumo (DOGV Núm. 9760 de 05-01-2024).

ACCIONES APOYABLES	PERSONAS BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	SOLICITUD
<p>Las <b>INVERSIONES</b> en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación, cumpliendo en este caso con la normativa vigente en materia medioambiental.</p>	<p><b>1. Personas físicas y sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes</b>, incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.</p> <p><b>2. Siendo micropymes</b> ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.</p> <p>En ningún caso serán apoyables las actividades de reparación o mantenimiento.</p>	<p>Se consideran apoyables las <b>actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, ambos incluidos.</b></p>	<p>La inversión aprobada <b>no podrá ser inferior a 1.000 euros</b> y la ayuda será de <b>hasta el 50% con el límite de 5.000 euros</b> por beneficiaria en un <b>plazo de 5 años.</b></p>	<p><b>Del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos incluidos.</b></p> <p>Únicamente por <b>vía telemática</b> a través de la sede electrónica de la Generalitat (<a href="http://sede.gva.es">http://sede.gva.es</a>)</p>

**ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA**